

C.A.B.A, 3 de abril de 2019

**CIRCULAR N° 2**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 121/2018 POR COMPULSA ABREVIADA**  
**EXPEDIENTE N° EX-2018-51117574-APN-SG#SOFSE**

**“ELEMENTOS DE REFRIGERACIÓN”**

**INFORMACIÓN CON CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°.

**CONSULTA N°1:**

*“... Forma de pago.*

*Necesitamos conocer si, en el caso de cotización en dólares, la liquidación al vencimiento de realizar de acuerdo a la cotización de cierre de la divisa BNA del día anterior al pago.”*

**INFORMACIÓN N°1:**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 120° del Reglamento de Compras y Contrataciones *“...En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en la documentación y/o condiciones que forma parte del llamado, convocatoria o invitación, según corresponda.”*

**CONSULTA N° 2:**

*“...En cuanto a la forma de pago, el pliego hace la aclaración:*

*“El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello,*

*los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.”*

*No existe partida prevista para cumplir con el pago del presupuesto solicitado? Como se evita la discrecionalidad en cuando a que se atenderán considerando el programa mensual de caja...”*

**RESPUESTA N° 2:**

SOFSE realizará el pago de facturas dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de su presentación. Tal como se encuentra indicado en el Artículo correspondiente del PCP, el pago responderá al cronograma establecido por el área pertinente al momento de la presentación de la factura.

**CONSULTA N° 3:**

*“...Recibí el remito de participación por mail, el inconveniente es que al momento de confeccionarlo desde la página coloqué el domicilio legal de la empresa constituido en (...) y no puse el domicilio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mi consulta es si puedo modificar el domicilio por un domicilio real en CABA ya que es requisito para participar de este proceso. Nuestro domicilio en CABA es (...).”*

*También confirmar si es válido que el domicilio sea real no necesariamente el legal de nuestra empresa.”*

**INFORMACIÓN N° 3:**

Se deberá tener en cuenta el artículo 14º Requisitos, Documentos e Información a Presentar por el Oferente del Pliego de Condiciones Particulares que establece “...13) *Domicilio: a los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro. Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.”*

Sin perjuicio de ello, los datos ingresados para participar en la página web de SOFSE no forman parte de los documentos sujetos a revisión.

**CONSULTA N° 4:**

*“¿El presente proceso tiene un Presupuesto Oficial?”*

**INFORMACIÓN N° 4:**

El presente procedimiento de selección no cuenta con presupuesto oficial.

**CONSULTA N° 5:**

*“¿Es necesaria la documentación inherente a la capacidad técnica? ya que está presente en el pliego pero no así en el pliego particular.”*

**INFORMACIÓN N° 5:**

Para la presentación de documentación técnica se deberá respetar los lineamientos previstos en el artículo 14 inc. d) del Pliego de Condiciones Particulares y el punto 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas.